## ORDENANZA Nº 829

## VISTO:

La Ordenanza N° 818 del 19/03/1997 mediante la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza N° 733; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en la misma se incurrió un error de forma en el dictado de al norma en lo referente a su 3er. párrafo, en donde se mencione en el recorrido de vuelta la calle Las Lilas correspondiendo calle Luis Lobo de la Vega.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Modificase el 3er. párrafo del artículo 1 de la Ordenanza N° 818 del 19/03/1997 el que quedará redactado de la siguiente manera:

VUELTA: Desde CAPS de Horco Molle por Camino de la Reserva, B° Aconquija, Camino a La Olla, Av. Pte. Perón, Malvinas, Las Higueritas, Roca, Santo Domingo, Luis Lobo de la Vega, Salas y Valdez, Camino del Perú hasta Av. Aconquija.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.